



## ACUERDO

11

(30 de mayo de 2012)

**Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Semilleros de Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira año 2012.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 275 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la Convocatoria para financiar Proyectos de los semilleros de Investigación año 2012, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de mayo, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de los semilleros de Investigación año 2012, así:

### **CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA AÑO 2012**

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de su plan de desarrollo relacionado con el apoyo a la investigación formativa a los semilleros de investigación, abre la presente convocatoria para financiar proyectos a partir del primer semestre del año 2013, en la cual podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas.

Esta convocatoria que se realiza anualmente, busca propiciar el fortalecimiento de los semilleros de investigación y su articulación con los grupos de investigación, con el aporte económico que les otorga la Institución.



Más importante aún para la Universidad es que los miembros de los semilleros puedan validar sus conocimientos al aplicarlos con la ejecución del proyecto. Así mismo y de acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, tendrán oportunidades para presentar ponencias en eventos científicos, publicar artículos en revistas indexadas, lograr beneficios económicos al lograr patentar invenciones; contribuir además en la solución de problemas o necesidades en el sector empresarial, sector gobierno o en las comunidades, aportando de esta manera a la transformación económica y social de la región o del país.

Para evitar ser excluido por incumplimiento de los requisitos y formalidades descritos en la presente convocatoria, podrán asesorarse de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VllyE) antes de presentar finalmente el proyecto.

### REQUISITOS GENERALES:

1. Pueden participar en la convocatoria los semilleros de investigación que se encuentren formalmente institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con mínimo un año de creación (inscripción).
2. Puede ser presentado solo un proyecto por semillero de investigación.
3. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
4. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos.
5. El Consejo de facultad respectivo tramitará únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos **SE-12-1**, guía para la elaboración del proyecto y en el formato **SE-12-2** para el presupuesto en Excel.
6. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará una propuesta de semilleros por facultad, es decir, la que obtenga el mayor puntaje.
7. Los estudiantes beneficiados con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo a la VllyE, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VllyE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias y no se tramitará el paz y salvo requerido por el Centro de Registro y Control Académico para la graduación del estudiante (s).



## REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los semilleros de acuerdo con:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes** a la fecha de la convocatoria.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a contratación solo relacionadas a monitorias (Máximo el 25% del total financiado), materiales e insumos, viajes (Máximo el 40% del total financiado), bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: equipos, construcciones o mantenimiento.
- El tiempo máximo para la ejecución es de un (1) año. Vigencia año 2013.
- La propuesta debe ser presentada por mínimo tres estudiantes miembros activos del Semillero de Investigación y avalada por el director del Semillero. (Máximo de estudiantes participantes 5). Dicha información se verificará en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Una vez aprobada la propuesta no se aceptarán solicitudes para desvincular a ningún participante del proyecto.
- El tutor deberá anexar carta de compromiso donde certifique que apoyará el desarrollo del proyecto.
- Un resultado obligatorio del proyecto financiado deberá ser un artículo publicado ó presentado a la revista anual de semilleros UTP.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. El(los) investigador(es) entregará(n) el proyecto en el **formato SE-12-1** y el presupuesto en el **formato SE-12-2**, impreso y copia en CD, dentro de la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria, en la Oficina de Gestión de documentos acompañado del oficio o comunicación escrita en donde especifique para que facultad envía el proyecto con sus respectivos anexos.
2. El Consejo de Facultad recibe las propuestas de los investigadores, y cita al Comité de investigación y extensión de la facultad.
3. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide de acuerdo al **formato SE-12-3** de la Vicerrectoría, cuáles proyectos cumplen con el listado de verificación, evalúa el proyecto de acuerdo a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico y lo califica según la tabla de criterios.
4. El Consejo de facultad evalúa el informe presentado por el Comité de investigaciones y extensión de la facultad y decide la aprobación.



5. El Consejo de Facultad enviará a la VllYE los proyectos adscritos a la facultad, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado con sus respectivos puntajes, copia del acta de aprobación del Consejo de Facultad y la copia en CD del proyecto.
6. En la VllYE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la decanatura con copia del memo a los investigadores para ser presentado en próxima convocatoria.
7. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión clasifica los proyectos según su puntaje de mayor a menor y presentará el informe al Comité Central de Investigaciones quien da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados, según disponibilidad presupuestal para tal fin.
8. El Comité Central de Investigaciones da la aprobación definitiva a los proyectos seleccionados.

#### CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	May 02	May 30	Jun 01	Jul 27	Ago 24	Ago 27	Sept 28	Oct 17	Oct 19	Ene 2013
Aprobación de los requisitos por el Comité central de investigaciones	X									
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
Apertura oficial de la convocatoria			X							
Entrega de proyectos en la Oficina de Gestión de documentos				X						
Aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)					X					
Recepción de los proyectos seleccionados en la Vicerrectoría de Investigaciones						X				
Revisión de la documentación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones							X			
Aprobación definitiva por el Comité Central de investigaciones de la Universidad								X		

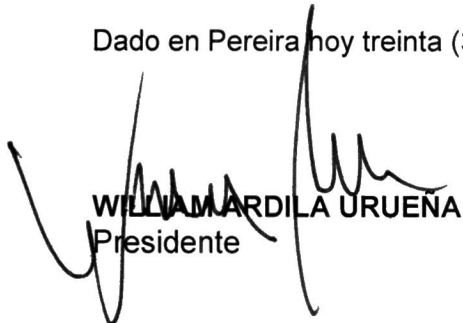


Publicación de los resultados										X	
Firma acta de propiedad intelectual e inicio ejecución de los recursos											X

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy treinta (30) de mayo de 2012.

  
WILLIAM ARDILA URUENA  
Presidente

  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario